

Del señor Alcalde Don Juan Barcia Penabazabal el que ordenó dar principio al acto por lectura de la Anterior que versando por su el contenido fué aprobado.

Por el señor Alcalde se dio cuenta de un telegrama que había recibido por D. Ramon Veler, Abogado nombrado por este Ayuntamiento por que lo desplaza ante el contenido del tribunal Supremo de Justicia en el recurso de Alzada del Acuerdo del Municipio de Justicia Trabajo y Fecundidad anulando la división o segregación de este por todo medio en el que se manifiesta de le remitan doscientos ochenta y cinco pesetas conveinte centimos por veintidos pesos de la Mutual y suplidos a cuenta de los gastos que ocasiona el recurso pendiente.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo expuesto por el señor Alcalde acordando que dicha Cantidad se remita al indicado señor, mas como no existe con cargo en el presupuesto para dichas Casas se abone del capítulo de imprevisos.

Se presentó una instancia de D. Adolfo Moyá fernandez solicitando ser incluido como vecino de esta Villa.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando conceder lo que solicita, además que se incluya en el padrón de Vecinos que se está formando.

Se acuerda se abone de los capítulos y artículos del presupuesto de gastos correspondientes a D. Diego Quiñones Ramon Veinte y cinco pesetas setenta y dos centimos por el seis por ciento de premio de cobranza de las cantidades recaudadas por el mismo de los reportamientos de su orden, Mas doscientos y setenta y cinco pesetas conveinte y cinco centimos por el tres por ciento de premio de cobranza de las cantidades recaudadas procedentes de los reportes de utilidades de los cuales es recaudador.

